



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.


EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/108/2024.

PARTE ACTORA: DATOS PROTEGIDOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **03 tres de abril del 2024 dos mil veinticuatro**, la suscrita licenciada Thiara Abigail Robles Velasco, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **tres del mes y del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **10:10 Hrs. Diez horas con diez minutos** del día tres de abril de dos mil veinticuatro, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** _____


Licenciada Thiara Abigail Robles Velasco.
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/108/2024.

El tres de abril de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de abril de dos mil veinticuatro.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el estado procesal que guarda en los autos; Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 18, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.**- Analizadas que han sido las constancias de autos y toda vez que es un hecho público y notorio, que de la página oficial de internet del Instituto Nacional Electoral, no se advierte que el ciudadano

, se encuentre afiliado a alguno de los partidos políticos que integran la coalición parcial "Fuerza y Corazón por Chiapas", es decir, Acción Nacional, Revolucionario Institucional o de la Revolución Democrática, sino que se encuentra afiliado al Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, en el Juicio Ciudadano citado al rubro, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia, prevista en el artículo 33, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios Local, por tanto, con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, del citado ordenamiento legal, se ordena turnar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.

--- **Notifíquese y Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma Celia **Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS